

Culiacán, Sinaloa, 03 de noviembre de 2024

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES

SERVIDORES PÚBLICOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL

En defensa de los derechos laborales, la independencia judicial, la carrera judicial y la división de poderes, pero sobre todo en ejercicio al derecho de protestar contra la implementación de la reforma constitucional a la institución a la que pertenecen, **se comunica que:**

La mayoría de las Magistradas de Circuito, los Magistrados de Circuito, las Juezas de Distrito y los Jueces de Distrito, con residencia en Culiacán, Sinaloa, por conducto de las coordinaciones, con fundamento en los artículos 9, fracciones XIII y XIV, y 10 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 8 y 9 de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura, y Observación General 37, en sus párrafos 2 y 50 del Comité de Derechos Humanos, **POR CAUSA DE FUERZA MAYOR y con base en las razones expresadas en los distintos comunicados de esta ciudad, a la que se agrega la próxima discusión en la Suprema Corte de Justicia de la Nación del proyecto de sentencia sobre la reforma al Poder Judicial Federal, decidimos continuar con la declaración de días inhábiles el 4 y 5 de noviembre de 2024, para reanudar el 6 de noviembre siguiente.**

Es necesario reiterar que la manifestación pacífica los dichos trabajadores de los distintos órganos jurisdiccionales con sede en esta ciudad, así como su activismo en medios virtuales y en diversos lugares de la ciudad, impide realizar su debido funcionamiento y, sobre todo, para garantizar el derecho fundamental que tienen a manifestarse.

Por tanto, en esos días **no correrán los plazos judiciales en todos los órganos jurisdiccionales del Décimo Segundo Circuito con sede en Culiacán, Sinaloa** (Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, Centro de Justicia Penal Federal en Sinaloa, Juzgados de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales, Tribunal Colegiado de Apelación y Tribunal Colegiado en Materia Penal).

Por lo que, atendiendo a esta última votación y tomando en consideración que los edificios de referencia se encuentran cerrados, concurre una imposibilidad material para atender lo determinado por la citada circular.

Por lo demás, dadas las razones expuestas, se estima innecesario solicitar el apoyo al Coordinador de Seguridad para el acceso a los inmuebles. Aunado a ello el riesgo que ello representaría para generar confrontaciones, de las cuales el Consejo de la Judicatura Federal arroja la responsabilidad a las personas juzgadoras así como que debe

privilegiarse el trato digno y respetuoso y salvaguardar la integridad de los trabajadores y de terceros.

Por último, se precisa que como se trata de una suspensión parcial de labores, **los asuntos** que reúnan las características de **urgentes**, determinadas en la Circular 16/2024 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, **serán atendidos por el personal de guardia o por el juzgador que corresponda**, de modo que las Oficinas de Correspondencia Común y el sistema electrónico continuarán funcionando para ese tipo de asuntos.

A T E N T A M E N T E

Magistrada Marta Elena Barrios Solís

Coordinadora de Magistrados y Magistradas de Circuito

Juez Alejandro Alberto Díaz Cruz

Coordinador de Jueces y Juezas de Distrito

Juez Ramón Abraham Loaiza Cornejo

Coordinador de Jueces de Distrito Laborales Federales

C.c.p. Magistrado Juan Carlos Guzmán Rosas, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

GtnXKyAajJluL0tmFhXosD5wnEOyMrsY74DqXUBQUBE=